



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

### Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta de Enero de Dos Mil Catorce.

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>ASISTENTES</b>	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D <sup>o</sup> . M <sup>o</sup> . ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. ÁLVARO LASO GAMALLO
<b>SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero</b>		

Excusan su asistencia por motivos médicos D. Santiago Palomero Prieto, D. Andrés Gamallo Prieto y D. Jorge Sánchez Olivera.

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y Treinta Minutos y en presencia de Cuatro Concejales, del total de Siete que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

#### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 31 DE OCTUBRE DE 2013, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicho Acta y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

#### **2.- Propuesta para la aprobación del documento que recoge los cambios propuestos por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente en expediente "modificación de las Normas Subsidiarias Municipales en Suelo no Urbanizable.**

Examinado el expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la aprobación de "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por esta Corporación Local, redactada por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo objeto principal, según consta en el citado documento confeccionado al efecto, es la *Modificación de los parámetros aplicables al Suelo Rústico excepción primera.- edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura.*

Visto que, una vez aprobada inicialmente la propuesta por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día Veintiséis de Enero de Dos Mil Doce, dicho texto y el expediente fueron expuestos al público mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº. 34 de fecha 17 de Febrero de 2012, periódico la Gaceta de Salamanca en la página 25 del día 15 de Febrero de 2012, durante cuyo plazo de exposición se presentaron los informes y alegaciones señalado en el acuerdo de aprobación provisional y que constan en el expediente.

Atendido que con fecha 16 de Agosto de 2013 ha sido remitido todo lo actuado a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca a los efectos de su aprobación definitiva, tal y como dispone el Art. 54 de la LUCYL y 160 del RUCYL.

Atendido que la citada Comisión, en sesión celebrada el día 1 de Octubre de 2013, adoptó acuerdo de suspender la aprobación definitiva hasta que se subsanen las deficiencias observadas en el informe técnico, en concreto la necesidad de recoger en el documento técnico los cambios en la excepción 3ª, los que afectan a edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, dado que se han incorporado entre la fase de aprobación inicial y provisional, debiendo justificarse en el citado documento y acreditar el interés público de los mismos.

Teniendo en cuenta las competencias establecidas en el artículo 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre suelo y urbanismo, y en el artículo 163 b) del Decreto 22/2004, de 29 de



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

enero, Reglamento de urbanismo, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, este Ayuntamiento es competente para la aprobación **PROVISIONAL** de la Modificación de las Normas señalada anteriormente, puesto que el municipio tiene una población de derecho inferior a 20.000 habitantes, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento urbanístico de planeamiento general municipal correspondiente a la "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por esta Corporación Local, redactada por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo objeto principal, según consta en el citado documento confeccionado al efecto, es la *Modificación de los parámetros aplicables al Suelo Rústico excepción primera.- edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura*", y en concreto el que contiene las "MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE EDIFICACION EN SUELO NO URBANIZABLE" Diciembre de 2013, que recoge el contenido de la objeción señalada por la Comisión en su acuerdo de fecha 1 de octubre de 2013.**

**SEGUNDO.-** Que por la Secretaria del Ayuntamiento se diligencie el documento técnico aprobado con carácter provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, a los efectos de acreditar la misma.

**TERCERO.-** Remitir el documento para la aprobación provisional promovido por el Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca a los efectos de su aprobación definitiva, a la que se acompañará una copia del expediente completo, junto con los documentos de aprobación inicial y provisional.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los Organismos y personas que han presentado alegaciones, recomendaciones e informes en el trámite de información pública.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del**



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 letra II) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local para ... *Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística*".**

**3.- Estudio, debate y acuerdos que procedan respecto a la propuesta de cambio de trazado de vía pecuaria "camino de los sordos".**

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del escrito remitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca mediante el que informan que se ha incoado por ese Organismo expediente de cambio de trazado de la vía pecuaria denominada "Colada de los T.M. de Gomecello con el fin de darle continuidad con la vía pecuaria "Colada de Aldearrubia". Esto como consecuencia del análisis e inspección de la red de vías pecuarias de la provincia que se lleva a cabo para garantizar su buen uso y conservación.

Se recuerda a los Concejales, tal y como se informa en el escrito de Fomento, que la Vía Pecuaria "Colada de los Sordos" atraviesa el municipio de su a norte desde el límite del término municipal con San Morales hasta el límite con el término de Gomecello al norte, definidos en la Clasificación de Vías Pecuarias aprobada por Orden Ministerial de 22/04/1961. En la Concentración Parcelaria se mantuvo su trazado y se redujo su anchura hasta 10 metros.

La "Colada de Aldearrubia" la Orden Ministerial de 10/12/1975 se define su trazado y discurre de su a norte desde el límite del término de Aldearrubia hasta su intersección con el Cordel de Medina, habiéndose reducido su anchura a 9 metros por la Concentración Parcelaria.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y el plano que recoge la situación actual y la propuesta, tras un breve debate, y dado que las Vías Pecuarias discurren por Camino de titularidad Municipal, por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Primero.**- Informar favorablemente la propuesta que realiza el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca para el cambio del trazado del tramo de vía pecuaria denominada "Colada de los Sordos" en Aldearrubia desde el casco urbano hasta el límite del Término Municipal de Gomecello, por el Camino de los Sordos comprendido entre el casco urbano de Aldearrubia y el límite con el T.M. de Gomecello y así darle continuidad con la vía pecuaria "Colada de Aldearrubia" en Gomecello.

**Segundo.**- Remitir un certificado del presente acuerdo al Organismo en el que se tramita el expediente a los efectos pertinentes.

#### **4.- Propuesta para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de fincas municipales con destino a su aprovechamiento ganadero para los años 2014/2015.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2014, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2014 - 2015 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos por el sistema de Subasta.

Fue anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28 de Noviembre de 2013 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación, desde el día 29 de Noviembre hasta el día 13 de Diciembre de 2013, en el Registro General de este Ayuntamiento se han presentado las siguientes:



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

ANTONIO PEREZ MANJÓN  
VICTORIANO PEREZ MANJÓN  
JOSE JAVIER PRIETO GARCIA

Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

LOTE	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN
ERAS GRANDES A	JOSE J. PRIETO GARCIA	1.825,56 €
ERAS GRANDES B	JOSE J. PRIETO GARCIA	1.644,44 €
CAVADO	ANTONIO PEREZ MANJON	952,80 €
PEDRAZA	ANTONIO PEREZ MANJON	284,43 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.951,71 €
RUIZA	ANTONIO PEREZ MANJON	284,43 €
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	837,50 €
EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.432,50 €
REDONDO	DESIERTO	
PRIOR	ANTONIO PEREZ MANJON	284,43 €

En virtud de lo cuál y considerando que la competencia corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, en consonancia con la Mesa de Contratación, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.** Adjudicar los contratos de arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2014 - 2015 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

LOTE	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN
ERAS GRANDES A	JOSE J. PRIETO GARCIA	1.825,56 €
ERAS GRANDES B	JOSE J. PRIETO GARCIA	1.644,44 €
CAVADO	ANTONIO PEREZ MANJON	952,80 €
PEDRAZA	ANTONIO PEREZ MANJON	284,43 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.951,71 €
RUIZA	ANTONIO PEREZ MANJON	284,43 €
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	837,50 €
EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.432,50 €
REDONDO	DESIERTO	
PRIOR	ANTONIO PEREZ MANJON	284,43 €



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Segundo.** Comunicar dicho acuerdo al adjudicatario instando para que acudan a la Secretaría del Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

**Tercero.-** Delegar en el Sr. Alcalde - Presidente de esta Corporación Local, D. Fidel Montejo Castilla, la firma de los documentos administrativos que sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.

-----

Después de lo anterior por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**5.- Propuesta para la adjudicación de la finca 105 y 10105 del polígono 510 que quedó vacante por fallecimiento del anterior arrendatario.**

Tal y como se dispone en el contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales, firmado el día 15 de Febrero de 2013, uno de los motivos de rescisión es el fallecimiento del arrendatario, motivo por el que la viuda de D. Antonio de Dios de Dios se ha dirigido al Ayuntamiento para manifestar este hecho.

Por ello las parcelas de regadío del Canal de Villoria nº. 105 y 10105 del Polígono 510 han quedado vacantes por lo que procede su arrendamiento a otra persona que cumpla con los requisitos del contrato y hasta la fecha de finalización que será el día 31 de Diciembre de 2018.

El Sr. Alcalde informa que se ha iniciado un procedimiento de contratación, tal y como dispone la normativa vigente, y se han colocado anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y lugares de costumbre para informar a los vecinos de la posibilidad de arrendar dichas fincas, concediendo un plazo para solicitar su adjudicación hasta el día 20 de Diciembre de 2013.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Dado que se habían presentado solicitud por D. Francisco José Velasco Arias, D. Juan Carlos Prieto Bellido y D. Ceferino Esteban Bellido, a los que se solicitó su presencia en el Ayuntamiento para la realización de una subasta a mano alzada, siendo el resultado la propuesta de adjudicación a favor de D. Ceferino Esteban Bellido por el importe de 320,00 €.

Por este motivo se insta al Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo.

Así, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia y la competencia atribuida al Ayuntamiento, y en concreto al Pleno Municipal, por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en la sesión, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato de arrendamiento de las fincas municipales que luego se dirá cuyo aprovechamiento será el agrícola, a D. Ceferino Esteban Bellido, por ser la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento:

Polígono	Parcela	Superficie	Renta anual
510	105 y 10105	0,9200 Ha.	320,00 €

El contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para su adjudicación en el año 2012 y por las instrucciones que dicte el Ayuntamiento para interpretar el contrato.

El contrato finalizará el día 31 de Diciembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Citar al interesado para que comparezca en el Ayuntamiento a los efectos de la firma del contrato de arrendamiento de la mencionada finca, en documento administrativo.

#### 6.- Propuesta para concertar una Operación de Tesorería con Entidad Bancaria.

Por el Sr. Alcalde se señala que, incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 20.500,00 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta, operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que





## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tiene las siguientes características:

- El plazo de duración no puede ser superior a un año
- Solamente puede concertarse con Entidades Financieras
- Tiene por finalidad atender las necesidades transitorias de tesorería
- Su límite cuantitativo se fija en el treinta por ciento de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del ejercicio anterior.
- Puede destinarse a satisfacer cualquier gasto
- Su aprobación es competencia del plano puesto que su cuantía supera el límite del quince por ciento de los recursos liquidados

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLRHL, haciendo constar que tal y como se refleja en dichos informes, será preciso que se someta a consideración del Pleno de la Corporación Local para que acuerde lo que proceda.

Atendido que se ha solicitado propuesta a la Entidad Bancaria B.B.V.A. y que se ha incorporado al expediente de referencia.

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua
- c) Tasa por recogida de Basuras
- d) Participación en Tributos del Estado

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria** con las siguientes condiciones:

IMPORTE MAXIMO	20.500,00 €
TIPO DE INTERES	Euribor + 4,00%



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

COMISION APERTURA	0,50%
PLAZO:	se cancelará a fecha 31 diciembre de 2014.
LIQUIDACIÓN INTERES:	Trimestral
AMORTIZACIONES:	1.000,00 € mensuales y una cuota final de 9.500,00 €.
VINCULACIÓN:	Domiciliación de los Seguros Sociales e Impuestos.

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

*TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO*  
*TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA*  
*TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS*  
*PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO*

**SEGUNDO.**- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.**- Delegar en el Sr. Alcalde - presidente, D. Fidel Montejo Castilla, la firma de cualquier documento que sea preciso para hacer efectivo el presente acuerdo.

Se abre el debate de este asunto, en el que los concejales manifiestan sus puntos de vista y el Sr. Alcalde informa sobre las operaciones de crédito que tiene actualmente el Ayuntamiento de Aldearrubia, después de lo cual por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada pro el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum de votación previsto en el Artículo 47.2 letra L) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**7.-** Propuesta para la cancelación de garantía constituida por la empresa RESIDENCIAL ALDEARRUBIA S.L. para responder de la ejecución de las obras de urbanización del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias.

Vista la instancia presentada por D. Pedro Gómez Alonso, en nombre y representación de la empresa RESIDENCIAL ALDEARRUBIA S.L., por la que se solicita la cancelación de la



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

garantía definitiva constituida en su día para responder de la ejecución del contrato para llevar a cabo la actuación integrada por el sistema de concurrencia que adjudica la condición de urbanizador que e encargará de la gestión urbanística de la Unidad de Actuación del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias.

Visto que en fecha 28/09/2008 fue adoptado acuerdo por el Pleno Municipal para la aprobación de la recepción de obras de urbanización del Sector AU1(R) de las Normas Subsidiarias Municipales, quedando pendiente de realizar la obra de la línea eléctrica, extremo que ha quedado cumplido.

Visto el informe de Intervención en el que queda constancia de que no hay impedimento formal ni económico para la cancelación de la garantía,

Según lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía** constituida por la empresa RESIDENCIAL ALDEARRUBIA S.L. para responder de la ejecución del contrato para la actuación integrada por el sistema de concurrencia en calidad de urbanizador del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias de Aldearrubia. Esta garantía fue constituida mediante **Aval Bancario** de la Entidad LA CAIXA , nº. de contrato 9340.03-0871201-04 constituido el día 23 de Noviembre de 2007 por importe de 71.441,19 €

**Segundo.-** Notificar dicho acuerdo a la Tesorería municipal a los efectos que procedan para las operaciones materiales de la cancelación del aval.

Después de lo anterior, al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**8.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014.**



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría - Intervención previstos legalmente, informando a los Sres. Concejales de las correspondientes partidas, así como el contenido de los documentos que lo forman.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	130.440,64
2	Impuestos Indirectos.	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	45.450,00
4	Transferencias Corrientes.	84.473,58
5	Ingresos Patrimoniales.	16.500,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	85.080,76
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>	<b>366.944,98</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	67.328,60
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	136.655,48
3	Gastos Financieros.	7.500,00
4	Transferencias Corrientes.	17.600,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	88.105,00



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	49.755,90
	<b>TOTAL GASTOS. . . .</b>	<b>366.944,98</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

**QUINTO.-** En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**9.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas - Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.**

- En primer lugar el Sr. Alcalde se refiere al escrito presentado por D. Teodoro Andreu Muñoz-Orea, de cuyo contenido tuvo conocimiento el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2013, habiéndose manifestado por parte de los Concejales su conformidad para realizar un



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

estudio sobre la repercusión económica que supondría para las arcas municipales la rebaja del tipo impositivo del IBI URBANA.

Respecto a este asunto el Sr. Alcalde considera que no se puede rebajar el tipo impositivo por varios motivos, entre los que se encuentra que el Ayuntamiento se comprometió en el Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación Local a mantener los ingresos existentes e incluso a incrementarlos para mantener el equilibrio económico financiero del Ayuntamiento. Por otra parte desde el año 2001 que se incrementaron los tipos impositivos esta Corporación Local no ha adoptado acuerdo alguno para realizar ninguna subida de este tributo.

- En segundo lugar se hace mención a la queja presentada por un vecino de la, usuario del Servicio de Cementerio Municipal y titular de una concesión de sepultura, dado que al colocar la lápida contigua a la sepultura asignada a esta persona se invade parte de la colindante, lo que dificulta en el futuro su revestimiento.
- En tercer lugar se informa de la reclamación presentada por D<sup>a</sup>. Raquel Miguel Estévez relacionada con un posible daño causado a su mascota en el proceso de tratamiento de zonas públicas con herbicidas. Señalando que, a pesar de no estar muy clara la relación causa-efecto, por la Compañía con la que tiene suscrita la póliza de seguro de Responsabilidad Civil el Ayuntamiento ha abonado en concepto de daño la cantidad de 302,14 € de los 471,00 aproximadamente que solicitaba por los gastos veterinarios que ha tenido que desembolsar.

Respecto a este asunto el Alcalde sugiere que se le abone la diferencia por parte del Ayuntamiento, puesto que se trata de una cantidad asumible y supondría el cierre de este episodio sin mayor gasto.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la trascripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

Fdº. Fidel Montejo Castilla

SECRETARIA

Fdº. Ana I. Prieto Barbero